



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES “DIEGO QUISPE TITO” DEL
CUSCO

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 416-2023-UNADQTC/PCO

Cusco, 09 de agosto del 2023

VISTO, el Informe N° 063-1012.UNADQTC/VPA-DGAA, Informe N° 295-2023-UNADQT/PCO-VPA, Memorandum N° 388-2023-UNADQTC/PCO-SG –ACUERDO DE COMISION ORGANIZADORA y demás documentos que se adjuntan a la presente Resolución;



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, de acuerdo a los alcances de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 30597, Ley de Denominación modificado por Ley N° 31645; Ley N° 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU, Decreto Supremo N° 111-2019-EF y Resolución de la Comisión Organizadora N° 251-2021-UNDQT/CO de fecha 02 de julio de 2021, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; goza de autonomía normativa, de gobierno, académica, económica y administrativa; por lo que, está facultada a tomar acciones orientadas para el logro de sus fines y objetivos Institucionales;



Que, de conformidad al Art. 18° de la Constitución Política del Perú, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes; así mismo la Ley Universitaria N° 30220 establece en el Artículo 8° El Estado reconoce la autonomía se manifiesta en el siguiente régimen: Normativo, implica la potestad auto determinativa para la creación internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria;



Que, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU de fecha 27 de julio de 2021, aprueba en su artículo segundo, el Documento Normativo Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”; es así como, en su numeral 6.1.5 del Documento Normativo citado, menciona las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: (...) d) Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia”;



Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, establece que: “Disponése que la Universidad Nacional de Música, la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles y la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, en tanto obtengan el licenciamiento para brindar el servicio educativo superior universitario, que otorga la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitario – SUNEDU, continúan brindando los servicios educativos conforme a las leyes que los regían hasta antes de la dación de la Ley N° 30597, pudiendo convocar a exámenes de admisión bajo dicha normativa, utilizando la denominación que tenían antes de la vigencia de la referida ley”.

Que, a través del Informe N° 295-2023-UNADQT/PCO-VPA de fecha 04 de agosto del 2023, el Vicepresidente Académico remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora, la solicitud de REPROGRAMACIÓN DEL CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS, SEMESTRE 2023- II, PRESENCIAL, en vista de que con Resolución Presidencial N° 027-2023-UNADQTC/PCO de fecha 27 de enero del 2023 fueron aprobados los calendarios

FECHAS	ACTIVIDADES	
Del 14 de agosto al 18 de agosto del 2023	Matriculas alumnos regulares	1
Del 21 de agosto al 25 de agosto del 2023	Matriculas reinicios y deudas académicas	2
Del 21 de agosto al 25 de agosto del 2023	Matriculas extemporáneas	3
Del 21 de agosto al 25 de agosto del 2023	Capacitación Docente	4
Del 21 de agosto 2023 al 31 de diciembre 2023	Periodo semestre 2023-II	5
28 de agosto del 2023	Inicio de labores lectivas	6
Del 28 de agosto al 29 de diciembre del 2023	Monitoreo de labor docente	7
Del 2 de octubre al 6 de octubre del 2023	Evaluación 1ra parcial	8
Del 9 de octubre al 11 de octubre del 2023	Ingreso de notas 1ra parcial	9
11 de diciembre al 15 de diciembre del 2023	Evaluación final cursos de ciencias y humanidades	10

PROGRAMACIÓN DEL CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2023-II PRESENCIAL

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA REPROGRAMACION DEL CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2023-II PRESENCIAL de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, de acuerdo al siguiente detalle:

SE RESUELVE:

Estando en virtud de las consideraciones expuestas y de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 30597, Ley de Denominación modificada por la Ley N° 31645; Ley N° 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU; Estatuto y con las visiones de las áreas correspondientes de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco;

Que, mediante el Memorandum N° 388-2023-UNDTG/PCO-SG de fecha 07 de agosto de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora comunica que en Sesión Extraordinaria Presencial de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, se aprobó por unanimidad, la REPROGRAMACION DEL CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2023-II PRESENCIAL, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas y la aplicación efectiva del Plan Curricular de Estudios vigente, por lo que autoriza proyectar la presente Resolución;

Contra Docente para el Semestre Académico 2023-II, que culminara el 21 de agosto del 2023, el cual se remite para su evaluación y aprobación en Sesión de Comisión Organizadora;



11	Evaluación final cursos de especialidad	11 de diciembre al 15 de diciembre del 2023
12	Evaluación con jurados	18 de diciembre al 22 de diciembre del 2023
13	Finalización de labores lectivas	22 de diciembre del 2023
14	Entrega de actas, registros e informe académico	27 de diciembre al 29 de diciembre del 2023



ARTICULO SEGUNDO. -DISPONER a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito, el cumplimiento de la REPROGRAMACION DEL CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS PARA EL SEMESTRE 2023-II PRESENCIAL de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en la página Web de la Universidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

Mg. José Luis Fernández Salcedo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



Abog. Wilder León Quintano
SECRETARIO GENERAL (e)

WLQ/SG(e)
C. COPIA
ARCHIVO